



PERÚ

Presidencia del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 086 -2012/IRTP

Lima 12 JUL 2012

VISTOS: El Memorandum N°416-2012-GTV/IRTP emitido por la Gerente de Televisión (e) y la Resolución N° 066-2012-IRTP emitida por esta Presidencia Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 416-2012-GTV/IRTP la señora Anggela María Delgado Popolizio – Gerente de Televisión (e) comunicó el uso de su goce físico vacacional por quince (15) días, del 16 al 30 de junio del 2012;

Que, con la finalidad de mantener una adecuada gestión en la Entidad, mediante la Resolución N° 066-2012-IRTP esta Presidencia Ejecutiva autorizó la encargatura del puesto de Gerente de Televisión y la encargatura de funciones de la División de Programación de Televisión, a la señorita María Teresa Blanco Chávez – Productora de la Gerencia de Televisión, mientras se mantenga el goce físico vacacional de la señora Anggela Delgado;

Que, como es de conocimiento, de la verificación efectuada por la Oficina de Administración de Personal, la señora Anggela María Delgado Popolizio – Jefa de la División de Programación de Televisión, cumple los requisitos mínimos alternativos para desempeñarse como Gerente de Televisión (e), en atención a la Modificación del Manual de Organización y Funciones efectuada mediante Acuerdo N° 003-2012-SCD/IRTP, adoptado en la sesión de Consejo Directivo del 21 de marzo de 2012;

Que, el numeral 6.3.1 de la Segunda Modificatoria, prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, por lo que es necesario formalizar la presente encargatura;

Que, el numeral 6.3.5 de la citada Directiva, dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo. La plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente. La percepción de la bonificación por encargatura queda sin efecto al culminar ésta;

Que, conforme lo estipulado en el artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en tal sentido, a fin de mantener una adecuada gestión en la entidad es pertinente encargar el puesto de Gerente de Televisión a la señora Anggela María Delgado Popolizio;

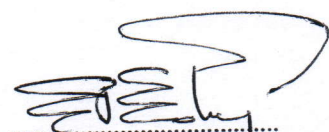
Con el visto bueno de Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina General de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a la señora Anggela María Delgado Popolizio – Jefa de la División de Programación de Televisión, el puesto de Gerente de Televisión, con retención de su cargo, y con eficacia anticipada desde el 01 de julio del 2012 hasta que la Alta Dirección determine su finalización o hasta el término del ejercicio presupuestal 2012.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo, es decir, del Gerente de Televisión.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

